



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2999/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de agosto de 2023

VISTO: El Expediente n.º 3979/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ PAGO MANO DE OBRA - COOPERATIVA DE TRABAJO LOS ARROYOS LTDA.”; y

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad de San José de Gualeguaychú celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo “LOS ARROYOS LIMITADA” suscripto el día 26 de junio del año 2023, ratificado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto n.º 2991/2023 de fecha 9 de agosto del año 2023, el cual tiene por objeto la provisión de materiales y mano de obra a fines de ejecutar la Obra “AMPLIACIÓN Y REFORMAS” SEGUNDA ETAPA en el inmueble denominado CENTRO MUNICIPAL DE DÍA PARA PERSONAS MAYORES “DE CARA AL SOL” de esta ciudad. Los trabajos contratados consisten colocación de Cortina Roller B. Cerramientos en Cristal con sus respectivas instalaciones, salón división de espacio físico con mamparas estilos plegadizas, electricidad, colocación de tomas en oficina nueva, sensores de humo, sensor de gas, ventilador en salón, pintura, pintura del salón principal cambio de ventana desarme y armado de barra, incluyendo en el presente todos aquellos trabajos que se consideren necesarios a los fines de que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que, la Cooperativa de Trabajo “LOS ARROYOS LIMITADA”, Matrícula INAES n.º 65452 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que, en consecuencia, corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a construir el Fondo de Reparación. De esta manera se otorgan los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en “Segunda Etapa ampliación y Reformas Centro Municipal de Día para Personas Mayores de Cara al Sol”, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra n.º 1 - de un monto total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIENTO NOVENTA Y UNO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.893.191,94) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos Limitada	Bellagamba, Johathan Leonel	Presidente	34.661.681	San Vicente de Paul n.º 149	“B” n.º 00001-00000013	\$ 1.798.532,34	Pesos un millón setecientos noventa y ocho mil quinientos treinta y dos con treinta y cuatro centavos

Y a construir el Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Arroyos	Bellagamba,	Presidente	34.661.681	San Vicente	“B” n.º	\$ 94.659,60	Pesos noventa y



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 2999/2023

Limitada	Johathan Leonel			de Paul n.º 149	00001- 00000014		cuatro mil seiscientos cincuenta y nueve con sesenta centavos
----------	--------------------	--	--	--------------------	--------------------	--	--

ARTÍCULO 2.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: EDIMUN - Edificios Municipales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro municipal - Imputación Presupuestaria: 53.51.65 3.9.9.0 - Centro de día - Otros.

ARTÍCULO 4.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal